

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No.44319001-ICTP-06-2017-01; **VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE DE LA LEGALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION; LIC JOSE JORGE AMADOR AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: GIRAMSA, S.A. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. PATRICIA PEREZ GAONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN Y SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

----- ANTECEDENTES -----

CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FUE SUSCRITO EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL" EN LO SUCESIVO FORTASEG, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, EL SECRETARIO DE FINANAZAS, C. JOAQUIN CASTILLO TORRES, EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C. EDUARDO VALIENTE HERNANDEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. NOE MARTIN VAZQUEZ PEREZ-----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

PRIMERA: "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 122, 123, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES XVIII, 48 FRACCIÓN IV, 49 Y 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)

ESTADO DE MÉXICO; QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL; UBICADO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N, ESQUINA CON CABALLO BAYO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON RFC: MNE-850101-AS5-----

SEGUNDA: "LA CONTRATANTE", MANIFIESTA QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y POSEER LA CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN: **VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)**, EN VIRTUD QUE SERÁN CON CARGO AL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO FORTASEG.-----

TERCERA: MANIFIESTA "LA CONTRATANTE" QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE CELEBRA TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTAS TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-06-2017, DE LA ACCIÓN: **VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 26, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 44, 45, 46 Y 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

CUARTA: PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 41,312 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTINEZ RIVERA, TITULAR DE LA NOTARIA No. 96 DEL DISTRITO FEDERAL, Y PODER NOTARIAL No. 40,426, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERNESTO GUEVARA RANGEL, NOTARIO PUBLICO No. 17, QUERETARO Y TIENE COMO OBJETO: COMPRA VENTA, DISEÑO, FABRICACION, MAQUILA, INDUSTRIALIZACION, VENTA, COMISION Y COMERCIALIZACION, CON TODO TIPO Y CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON CHALECOS BLINDADOS, PLACAS BLINDADAS, VESTUARIO Y PRENDAS BLINDADAS, ASI COMO CUALQUIER ACCESORIO O MATERIAL BLINDADO.-----

QUINTA: DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN TOKIO No. 808, COLONIA PORTALES SUR, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03300 Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SEÑALA SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO EL UBICADO EN CALLE CHIAPAS NUMERO 12, COLONIA EL CHAMIZAL, C.P. 55270, ECATAEPEC, ESTADO DE MEXICO.-----

SEXTA: DECLARA "EL PROVEEDOR", HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-06-2017** QUE CONSISTE EN: ACTA CONSTITUTIVA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GIRO50713QWO, PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS, CURRICULUM VITAE EMPRESARIAL, ASÍ COMO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-----

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DE VOLUNTAD Y QUE ESTA APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES EN LA MATERIA; AMBAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- - - - - C L A Ú S U L A S - - - - -

PRIMERA.- OBJETO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE 1,934 IMPERMEABLES SOLICITADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CUYAS ESTIPULACIONES SE TENDRÁN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, MISMAS QUE SE AGREGAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO-----

SEGUNDA.- PLAZO DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 1,934 IMPERMEABLES SOLICITADAS: 35 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO-----

TERCERA.- LUGAR DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE 1,934 IMPERMEABLES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES Y CONDICIONES ACORDADAS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".-----

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA: "LA CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL COSTO TOTAL DE LOS 1,934 IMPERMEABLES, DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 965,800.92 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 92/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PACTÁNDOSE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO.-----

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL".-----

SEXTA.- DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS 1,934 IMPERMEABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CARTA, Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL, Y SERÁ EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL", LA CARTA EN COMENTO TENDRÁ VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.-----

SEPTIMA.- DE DERECHOS Y PATENTES: LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS Y PRESENTACIONES SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".-----

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)

OCTAVA: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SUMINISTRO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE "LA CONTRATANTE", EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

NOVENA.- DE VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR" DEBE PERMITIR AL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA CONTRATANTE", EFECTUAR LAS ACCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA COMPROBAR LA ATENCIÓN A SU PEDIDO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE LOS IMPERMEABLES SUMINISTRADOS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.-----

DÉCIMA.- EN CASO DE SUSPENDER EL SUMINISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, LA ENTREGA SERÁ PRORROGABLE HASTA LA REANUDACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS TIEMPOS DE LA PROPIA PRORROGA.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE LOS GENERE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-----

DÉCIMA SEGUNDA. MOTIVOS DE RESCISIÓN: ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ADMINISTRATIVA LAS CAUSAS SIGUIENTES: -----

- a) NO INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA;
- b) NO REALIZAR LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATAR LAS INDICACIONES DE "LA CONTRATANTE";
- c) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- e) CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL;
- f) NO DAR A "LA CONTRATANTE" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN;
- g) SE DECLARA EN QUIEBRA, LE SOBREVIENE ESTADO DE HUELGA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA, Y
- h) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA CONTRATANTE".-----

DÉCIMA TERCERA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE FORMA ADMINISTRATIVA POR "EL PROVEEDOR", SIN RESPONSABILIDAD PARA EL, CUANDO "LA CONTRATANTE" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, EN TAL CASO "EL PROVEEDOR" PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: "LA CONTRATANTE" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE DESFASE EN LA ENTREGA, EN RELACIÓN CON EL PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)



LLEGAR A UN TOPE DEL 10%, UNA VEZ ALCANZADO ESTE TOPE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LAS SANCIONES: SI "EL PROVEEDOR", INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SERÁ SANCIONADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, SIN PREJUICIO DE QUE SEA SUSPENDIDO HASTA POR DOCE MESES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETINANDOSE EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA CONFORME A LA PRESENTE LEY.-----



DÉCIMA SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA CONTRATANTE" LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL IMPORTE DE LOS IMPERMEABLES AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA- VENTA; LA(S) FACTURA(S) TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ORIGINAL Y DOS COPIAS, DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LLEVAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA CHIMALHUACÁN SIN NÚMERO COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MNE-850101-AS5, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PEDIDO DE COMPRA; SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA FORMA DE PAGO SERÁ: 100% 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.-----

DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZONES DEL DOMICILIO ADQUIRIERAN EN EL FUTURO.-----



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES.-----

DECIMA NOVENA.- DE LAS VOLUNTADES: LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE AL NO EXISTIR EN ELLAS ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE ASÍ LO ACORDARON, LEÍDO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE



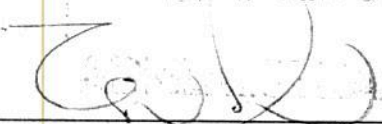
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. 44319001-ICTP-06-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
VESTUARIO Y UNIFORMES (IMPERMEABLE)

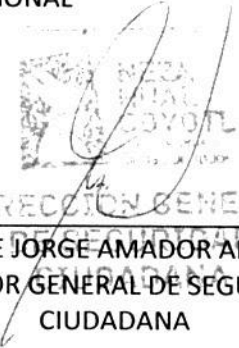
CONTIENE Y SE EXTIENDE EN NÚMERO DE DOS EJEMPLARES NECESARIOS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR "LA CONTRATANTE"

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ZARIA AGUILERA CLARO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



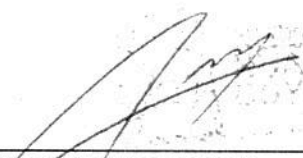
LIC. JOSE JORGE AMADOR AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

POR "EL PROVEEDOR"
GIRAMSA, S.A. DE C.V.



C. PATRICIA PEREZ GAONA

-----DOY FE-----



LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO